



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 SEP 2020	
Recibido.....	1147.....Hs.
Exp N°.....	40308.....

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a lo dispuesto por el Decreto 2282/2009:

- a) Fecha de constitución de la Mesa interjurisdiccional para la prevención y lucha contra la trata de personas;
- b) Miembros integrantes;
- c) Periodicidad de funcionamiento; y,
- d) Recomendaciones, acciones y/o medidas implementadas en el marco de su competencia.

Por otro lado, respecto a lo dispuesto en la Ley 13339/2013 informe:

- e) Designación del Director del Programa Provincial de lucha contra la trata de personas, protección y asistencia a la víctima y su familia, responsable de la convocatoria de la Mesa Interjurisdiccional; y,
- f) Recursos destinados para la asistencia efectiva inmediata a víctimas de trata.

ROSANA BELLATTI
Diputada Provincial

María Laura Corgnali Esteban Lenci
Diputada Provincial Diputado Provincial

Clara García Gisel Mahmud Leonela Catalini
Diputada Provincial Diputada Provincial Diputada Provincial

Claudia Balagué Lorena Uliendín
Diputada Provincial Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las convenciones internacionales ratificadas por nuestro país, con rango constitucional, y las normas de derecho interno regulan el delito de trata de personas.

Se define la trata de personas a través de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (y su Protocolo Facultativo), la Convención sobre los Derechos del Niño (y el Protocolo Opcional sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Pornografía Infantil), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Convención 182 de la OIT sobre la Prohibición y Acción Inmediata para la eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, y lo dispuesto por la ley nacional N° 26364.

En dicho marco legal se entiende por trata de personas: la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Con el objetivo de combatir la trata de personas y la explotación, el entonces Gobernador de la provincia, Dr. Hermes Binner, crea la mesa interjurisdiccional para la prevención y lucha contra la trata de personas, a través del Decreto 2282 (2009). La misma sería integrada por el Secretario de Seguridad Pública, el Secretario de Derechos Humanos y el Secretario de Trabajo y Seguridad Social.

Además, la Ley Provincial 13339 (2013) establece en su artículo 10 el "Programa provincial de lucha contra la trata de personas, protección y asistencia a la víctima y su familia". En el artículo 12 crea "con dependencia funcional de la autoridad de aplicación, la Agencia de investigaciones sobre trata de personas, conforme la normativa vigente".



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Teniendo en cuenta que el delito de Trata de Personas, con fines de explotación sexual, y/o laboral constituye una violación a los derechos Humanos, y que su abordaje requiere miradas integrales, interdisciplinarias e interagenciales. Al respecto, resulta imprescindible se sostengan las líneas de trabajo para combatir la trata de personas.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

ROSANA BELLATTI
Diputada Provincial

María Laura Corgniali
Diputada Provincial

Esteban Lenci
Diputado Provincial

Clara García
Diputada Provincial

Gisel Mahmud
Diputada Provincial

Leonela Catalini
Diputada Provincial

Claudia Balagué
Diputada Provincial

Lorena Uliendín
Diputada Provincial